



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 2499 -2011
Carátula N° S/C

ORD. N° 4718 /

ANT.: Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, "MPRMS.102 - Prórroga de la Declaratoria de Utilidad Pública de Parques Intercomunales de las comunas Sur del Plan Regulador Metropolitano de Santiago".

MAT.: REGION METROPOLITANA: Remite Proyecto de modificación al PRMS, "MPRMS.102 - Prórroga de la Declaratoria de Utilidad Pública de Parques Intercomunales de las comunas Sur del Plan Regulador Metropolitano de Santiago" individualizado en el antecedente.

SANTIAGO, 11 OCT 2011

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

1. Esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, ha elaborado un proyecto de modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), referida a la prórroga de las declaratorias de utilidad pública que afecta a las áreas verdes planificadas por el PRMS localizadas en el Área Urbanizada de las comunas integradas al PRMS con fecha 24 de octubre de 2006, en concordancia con la dispuesto en el artículo 59° la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

El artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, establece para los parques intercomunales localizados en el área urbana, que las declaratorias de utilidad pública que afectan dichos terrenos, tendrán un plazo de 5 años, vencido dicho plazo caducará automáticamente la declaratoria de utilidad pública y todos sus efectos. Asimismo, establece que esta declaratoria podrá prorrogarse por una sola vez por igual periodo.

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el mencionado artículo 59°, el plazo de vigencia de las declaratorias de utilidad pública de las áreas verdes aludidas, corresponde al día 24 de Octubre del presente año 2011 teniendo la posibilidad de prorrogarlas por cinco años por una sola vez a partir de la fecha indicada.

2. El proyecto de modificación en comento dio inicio al proceso de aprobación según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) en su artículo 36° mediante el oficio Circular N° 10 de fecha 28. 03. 2011, consultando a los municipios cuyos territorios son contiguos al territorio de las comunas objeto de esta modificación y cuyas respuestas se incluyen en el expediente de la modificación.

1 - 3



3. De conformidad con la nueva Ley del Medio Ambiente (Ley 20.417 / 26.01.2010) que modifica la Ley 19.300 creando el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, en su artículo 7° bis.- dispone que "Se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad,..."
A continuación, en su artículo 7° ter.- dispone que un reglamento establecerá el procedimiento y plazos en virtud del cual se tramitará la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), aplicada, entre otros instrumentos, a los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT).

La modificación que se ingresa para aprobación del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, como se explica en la Memoria Explicativa, no corresponde al tipo de "modificación sustancial", así definida en "Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Planes Reguladores Intercomunales, Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales" suscrita por la Ministra del Medio Ambiente y la Ministra de Vivienda y Urbanismo, y a su vez remitido por la División de Desarrollo Urbano mediante Circular ORD. N° 0254 – DDU 247 con fecha 08 de abril de 2011.

4. En consecuencia, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo informa a Ud. que se ha prescindido de incorporar la Evaluación Ambiental Estratégica en el proceso de elaboración de este proyecto de modificación, correspondiendo entonces remitir el expediente para consideración del Consejo Regional Metropolitano de Santiago de conformidad con lo establecido en el artículo 36° de la LGUC y 2.1.9 de su Ordenanza.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo remite para su conocimiento, los antecedentes del proyecto de modificación propuesto.

Saluda atentamente a Ud.,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

B dsj ap
FBP/DSJ/APP/gjs

Incluye: 1) Expediente en triplicado del Proyecto de modificación del PRMS: "MPRMS 102-Prorroga de la Declaratoria de Utilidad Pública de Parques Intercomunales de las Comunas – Sur del Plan Regulador Metropolitano de Santiago" y 1 plano N° RM-PRM-02- pTM/cBP -.1.A./102 en original poliester; 2) Listado de documentos del expediente.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Sra. Cecilia Pérez Jara – Intendente Región Metropolitana de Santiago
Dirección: Moneda 970, piso 12, Santiago
Teléfono: 956.91.00
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Equipo Planificación Regional
- Ley de Transparencia Art. 7/g.
- Archivo

2 - 3



LISTA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACION AL PRMS:

"MPRMS.102 – Prórroga de la Declaratoria de Utilidad Pública de Parques Intercomunales – - comunas Sur del Plan Regulador Metropolitano de Santiago”

Contenido del expediente en triplicado.

1. - Circular N° 05 de fecha 24 de enero de 2011, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;

Respuestas a la Circular N° 05:

2. - Ord. N° 007 / 2011, 08.02.2011, Secretario de Planificación Comunal, I. Municipalidad de Paine;
3. - Ord. N° 110, 11.12.2011, Alcalde I. Municipalidad de Melipilla;
4. - Ord. N° 108, 11.12.2011, Alcalde (S) de la comuna de El Monte;
5. - Ord. N° 0153, 11.12.2011, Alcalde I. Municipalidad de Talagante;
6. - Ord. DOM N° 70 / 2011, 15.12.2011, Directora de Obras Municipales de Buin;
7. - Oficio Ord. N° 161, 21.12.2011, Alcalde I. Municipalidad de Curacaví.
8. - Circular N° 10 de fecha 28 de marzo de 2011, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;

Respuestas a la Circular N° 10:

9. - Ord. N° 272, 06.04.2011, Director Secretaría Comunal de Planificación I. Municipalidad de Maipú;
10. - Informe s/n, Encargado Asesoría Urbana de Maipú;
11. - Ord. N° 1208/55/2042, 25.04.2011, Alcalde I. Municipalidad de La Pintana;
12. - Informe N° 1208/02, 18.04.2011, Asesora Urbana de La Pintana;
13. - Ord. N° 725 / 2011, 26.04.2011, Alcalde I. Municipalidad de San José de Maipo;
14. - Informe s/n, 14.04.2011, Asesor Urbanista - Secpla San José de Maipo;
15. - Ord. N° 355, 03.05.2011, Alcalde I. Municipalidad de Melipilla;
16. - Informe Técnico, Asesor Urbanista de Melipilla;
17. - Ord. N° 200 / 096 / 426 / 2011, Alcalde I. Municipalidad de Padre Hurtado;
18. - Informe N° 13/11, 04.05.2011, Asesor Urbanista - Secpla Padre Hurtado;
19. - Ord. N° 14, 19.05.2011, Asesor Urbanista I. Municipalidad de Pirque;
20. - Ord. N° 038 / 2011, 10.05.2011, Secretario Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Paine;
21. - Memo N° 115 / 2011, Director de Obras Municipales (S) de Paine;
22. - Oficio SPC. N° 531 / 43, 25.05.2011, Alcalde I. Municipalidad de Peñaflor;
23. - Informe Técnico, mayo del 2011, Asesor Urbano de Peñaflor.
24. - Ord. N° 1655 de fecha 15 de abril de 2011, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo;
25. - Ord. N° 0883 de fecha 09.05.2011, Directora (S) Servicio de Evaluación Ambiental R. M.;
26. - Ord. N° 4673 de fecha 11 de Octubre de 2011, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo informa no pertinencia de EAE a Servicio del Medio Ambiente RM;
27. - Proyecto de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago;
28. - Memoria Explicativa;
29. - Proposición de Texto Resolutivo;
30. - 1 Plano copia en formato papel, N° RM-PRM-02- pTM/cBP -.1.A. /102;
31. - **1 plano original en formato poliéster N° RM-PRM-02- pTM/cBP -.1.A. /102** para la suscripción de la Presidenta del Consejo Regional Metropolitano de Santiago - Intendente Sra. Cecilia Pérez Jara y del Ministro de Fe - Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago Sr. Alberto Lira Moller.

APP/app
MPRMS.102
30.09.2011.

2
2
2
2
2

2

2